

Gestión del registro de incidencias. Plan de contingencias. Interrupción del servicio, Mantenimientos programados y no programados.

Caída del Sistema. Medidas preventivas y de recuperación.

18. Seguridad en la Explotación de los Sistemas de Información.

Seguridad. Control de acceso de usuarios.

Políticas de salvaguardia.

Herramientas de copias de seguridad de la información.

Gestión de soportes.

19. Redes de ordenadores.

Conceptos básicos de redes.

Principales topologías y estándares.

Cableado Estructurado.

Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

20. La red Corporativa de datos de la Junta de Andalucía (RCJA).

Arquitectura Física y lógica.

Servicio de datos de la RCJA.

21. Internet I.

Concepto y evolución histórica.

Principales Servicios basados en internet.

Principales Protocolos usados en internet.

Internet, intranet, extranet.

22. Internet II.

Diseño de Contenidos en Internet.

Lenguaje de especificación HTML.

Lenguaje XML.

Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet.

Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.

23. Aplicaciones Informáticas en la Junta de Andalucía.

Aplicaciones comerciales de uso común en la Junta de Andalucía.

Aplicaciones corporativas horizontales: Júpiter, Sur, Sirhus, Aries, etc.

Otras aplicaciones corporativas: Acervo, Trece, etc.

24. Legislación sobre Seguridad de la Información.

Legislación de Protección de Datos Personales.

La Agencia y el Registro General de Protección de Datos.

Niveles de seguridad en la Información.

Principales normativas y procedimientos. El Documento de Seguridad.

Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

25. Legislación sobre Propiedad y uso del Software.

La protección jurídica de las Bases de Datos y de Programas de Ordenador.

La Ley de Propiedad Intelectual.

Titularidad y límites de los derechos de explotación.

Licencias de Uso y Distribución del Software. Contrato de licencia del usuario final.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1.5.03 y el 30.9.03, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión

de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 30 de enero de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

<u>EXPEDIENTE</u>		<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
29/2003/J/5	R-2	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	46.777,50 €
29/2003/J/12	R-1	OMEGA CENTROS DE ENSEÑANZA S.L.	46.719,11 €
29/2003/J/17	R-2	ESCUELA DE PROFESIONES TECNICAS AERONAUTICAS SURAVIAN SL	26.743,50 €
29/2003/J/26	R-3	ACADEMIA INTEGRAL S.L.	34.956,83 €
29/2003/J/38	R-2	JOSE Fº OLVERA MALDONADO (ACAD. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	13.728,42 €